

e/Firma



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RIO NEGRO

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCION N°149-DP-2010.
(Actuación 124-10)

CONCEJO MUNICIPAL SAN CARLOS DE BARILOCHE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
RECIBIDO:	19 MAY 2010
HORA:	11:20
FIRMA:	[Signature]
PASE A:	Presidencia

DESCRIPCION SINTETICA: RESOLVER SOBRE AVOCACIÓN, ART. 18, ORDENANZA 1749-CM-07

VISTO:

Que la Sra. Velasquez Blanca, DNI: 92.743.682 presentó nota con fecha 27 de Abril de 2010, ante esta Defensoría del Pueblo, solicitando intervención.

Y CONSIDERANDO:

Que respecto del avocamiento, debo manifestar que en la cuestión la demandante no cuestiona acto, hecho u omisión alguno por parte de la Administración Pública Municipal sino que solicita ayuda en ciertos trámites, cuestión que no corresponde a este organismo,

Que además debe recomendarse acudir por ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social a fin de que se gestione allí -en caso de corresponder- el Certificado de Ocupación solicitado.

Que respecto a los servicios solicitados, los mismos deben gestionarse ante cada uno de los organismo y empresas correspondientes. Y en caso de negativa, recurrir ante la justicia ordinaria si lo considera pertinente.

Que por lo tanto no procede la avocación en el caso, dado que no se cuestiona proceder alguno de la Administración Pública Municipal, más allá de lo cual se le ofrecerá la colaboración que esté al alcance de esta Defensoría del Pueblo.

Que por lo expuesto, y atento lo prescripto por el Art. 2 y 10 de la Ordenanza 1749-CM-07,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

- 1º) NO AVOCARSE al caso planteado por la Sra. Velasquez Blanca, DNI 92.743.682 según nota presentada ante esta Defensoría del Pueblo.
- 2º) HACER SABER a la presentante que conforme lo prescribe el art. 19 de la Ordenanza 1749-CM-07 "Las denuncias o reclamos presentados ante el Defensor del Pueblo, no interrumpirán los plazos legales para interponer recursos administrativos y/o acciones judiciales, ni los relativos a la prescripción, circunstancia que en todos los casos se advertirá expresamente al denunciante."
- 3º) Recomendar a la Sra. Blanca Velázquez (DNI: 92.743.682) acuda por ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social a fin de que gestionen allí el Certificado de Ocupación solicitado.
- 4º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado Dr Carlos Arrative.
- 5º) Comuníquese la presente resolución al interesado. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 18 de Mayo de 2010.

[Signature]



Dr. VICENTE R. MANTAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche

Fecha:	18/05/10
Firma:	[Signature]
RECIBIDO	

RECIBIDO	
Fecha:	19/5/2010
Hora:	11:25
[Signature]	